

ANEXO 3

PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO
 MESA DE PARTES
RECIBIDO
 09 ABR. 2019
 25182
 Hora:
 Firma:
 Recibido por: [Firma]

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
 EMMA M. SURICHAQUI PORRAS
 SECRETARIA JUDICIAL
 Trigesimo Juzgado Penal de Lima
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



TRIGESIMO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO PENAL DE LIMA
Av. Abancay S/N., Ofc. N° 207-A, 2do. Piso - Lima.

Lima, 05 de Abril del 2019

OFICIO N°7682-2018-30°JPL/SEC. SURICHAQUI.

Señor(a) Dr(a):

PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO SUPRANACIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Presente.-

REF. (Oficio N°0502-2019-JUS/CDJE-PPES)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de **INFORMARLE** conforme a lo solicitado por su despacho mediante oficio de la referencia, lo siguiente:

1) Que con fecha 12 de Octubre del 2018, la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones, remitió (01) solicitud de Detención Preventiva con fines de Extradición de los ciudadanos **Gabriel Abusada James** y **Elis Alfredo Elefteriu Fernández Baca**, requeridos por las autoridades venezolanas, por la presunta comisión del delito de **Estafa**, posteriormente con fecha 24 de Octubre del 2018 esta Judicatura emite resolución disponiendo: **ADMITIR** a trámite la Solicitud de **DETENCION DE LOS RECLAMADOS** ciudadanos **Gabriel Abusada James (con Orden de Aprehesión N°030-18)** y **Elis Alfredo Elefteriu Fernández Baca (con orden de aprehesión N°031-18)**, con pedido de extradición del Juzgado de Primera Instancia Estatal - Tribunal Primero de Control de la República Bolivariana de Venezuela.

Con fecha 07 de Febrero del 2019 el ciudadano Gabriel Abusada James, presentó (01) escrito solicitando declarar la Nulidad absoluta de la Resolución de fecha 24-10-2018, proveído mediante resolución de fecha 12-03-2019, declarando Improcedente la Nulidad deducida por el ciudadano antes mencionado, posteriormente con fecha 20-03-2019 el abogado defensor



Armando [Firma]
 [Firma]
 Trigesimo Juzgado Penal de Lima
 Corte Superior de Justicia de Lima

resolución de fecha 12-03-2019, el mismo que ha sido concedido el recurso de apelación mediante resolución de fecha 25-03-2019, debiéndose formar el cuaderno correspondiente con las principales piezas procesales, y luego ser elevado a la Sala Penal correspondiente.

De Otro lado, con fecha 06 de Febrero del 2019 la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones, remitió Solicitud Formal de Extradición Pasiva de los ciudadanos Gabriel Abusada James y Elis Alfredo Elefteriu Fernández Baca, requeridos por el Tribunal de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Aragua para los fines de extradición, por los delitos de Estafa, Asociación y Legitimación de Capitales, seguidamente con fecha 20 de Marzo del 2019 se emitió resolución disponiendo: **ADMITIR** a trámite la Solicitud de Extradición Pasiva de los ciudadanos **Gabriel Abusada James y Elis Alfredo Elefteriu Fernández Baca**, requeridos por el Tribunal de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Aragua; disponiéndose **MANDATO DE DETENCIÓN** para fines extradicionales contra los citados ciudadanos, oficiándose a la entidades correspondientes para conocimiento.

2) Con relación a los requisitos para la tramitación de una orden se Extradición se encuentra tipificado en los **Artículos 513° (Procedencia), 516° (Extradición Pasiva), 518° (Requisitos de la demanda de extradición) del Nuevo Código Procesal Penal.**

3) Asimismo, se hace de su conocimiento que en la presente solicitud de Extradición Pasiva contra los recurrentes, no obra constancia de las ciudadanas Nataly Pérez ó Deilin Griman, donde hayan ejercido presión sobre instituciones judiciales peruanas.

4) Por último, el trámite realizado en la presente solicitud se encuentra conforme a Ley, de conformidad a los artículos antes mencionados.

Es todo, en cuanto tengo que informar, y aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



PODER JUDICIAL
Jorge Sánchez Ayarza
Jefe Penal
Tribunal de Control del Estado Aragua
Poder Judicial de la Unión